

JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 128 de 2006 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Getafe, a 20 de enero de 2009.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Getafe, habiendo visto los autos de juicio especial sobre guarda y custodia y privación de patria potestad de hijos menores, que se siguen en este Juzgado con el número 128 de 2006, a instancias de doña Raquel Gómez Martín, con domicilio en Getafe, en la calle Teruel, número 13, segundo A, representada procesalmente por la procuradora de los tribunales doña Inés María Álvarez Godoy y asistida de la letrada doña Teresa de Bernardo Bustos, contra don Raúl Gómez Morales, con domicilio en Fuenlabrada en el paseo de Lisboa, número 1, primero 1, actualmente en ignorado domicilio, y declarado en situación de rebeldía procesal en los presentes autos, sobre guarda y custodia y privación de la patria potestad, y en base al siguiente

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Inés María Álvarez Godoy, en nombre y representación de doña Raquel Gómez Martín, contra don Raúl Gómez Morales, debo acordar y acuerdo la privación la patria potestad de don Raúl Gómez Morales sobre su hija menor, Alba Gómez Gómez, y la atribución de la guarda y custodia de esta a su madre, doña Raquel Gómez Martín.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes personadas, haciéndose saber que la misma no es firme y el modo de impugnación, que podrá llevarse a cabo mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Firme que sea la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil de Getafe, donde consta inscrito el nacimiento de la menor conforme a lo dispuesto en el artículo 755 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Procedase al archivo de las actuaciones tan pronto como sea firme la presente resolución, una vez se desglosen los documentos originales presentados, con entrega a la parte previo testimonio en autos.

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, defini-

tivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Raúl Gómez Morales, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Getafe, a 13 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.108/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 28 de 2009, a instancias de don Gabino Auñón Yáñez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Polígono 23, parcela 187, de 7.645 metros cuadrados, Encinarillo, Navas del Rey (Madrid), referencia catastral número 28099 A023001870000FZ.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 5 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.102/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE PARLA

EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 577 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Vio-rel Ilíel Pescarus y don Gheorghe Constantín, como autores responsables de dos faltas de lesiones, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros (180 euros) a cada uno de ellos, debiendo hacer efectiva dichas multas dentro de los cinco días siguientes al requerimiento que se les efectúe una vez firme la presente resolución, con imposición de las costas, si las hubiere, quedando sujetos, en caso de impago, a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Asimismo, deberán indemnizar solidariamente a don Laurentiu Georgian Iordache en la cantidad de 210 euros por las lesiones causadas, cantidad que devengará el interés legal previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe re-

curso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que deberá interponerse en este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución conforme previenen los artículos 976 y 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gheorghe Constantín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.443/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE VALDEMORO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 213 de 2008, a instancias de don Mariano Rico Quiroga, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca situada en el término municipal de Torrejón de Velasco.—Finca rústica dedicada a olivar, sita en el paraje denominado camino de Casanovillos, que tiene una extensión de 80 áreas y 47 centiáreas, según certificación catastral, y según reciente medición topográfica de 8.798 metros cuadrados, siendo sus linderos: al Norte, camino de Casanovillos; Oeste, con finca de doña María Luisa Asúa Sejournalat, referencia catastral número 28150A008000120000HJ; Este, con finca de don Miguel Ángel Orera López, referencia catastral número 28150 A00800150000HZ, y Sur, con finca de don Román Belló Bermejo, referencia catastral número 28150A008000140000HS.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Valdemoro, a 10 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/3.996/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VILLARROBLEDO

EDICTO

Don Damián Valdés Pérez, secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Villarrobledo.

En virtud del presente, hace constar: Que en este procedimiento de ejecución hipotecaria, y en el día de la fecha, se ha dictado auto de adjudicación, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto

Magistrado-juez de primera instancia, don Antonio Rodríguez González.—En Villarrobledo, a 9 de enero de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la procuradora doña Begoña Hernández Tárraga, en nombre y representación de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, únase a los autos de su razón; y

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que por resolución de fecha 5 de noviembre de 2007, a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Begoña Hernández Tárraga, se despachó ejecución hipotecaria contra don Julio César Laconich Quintana por importe de 146.114,06 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, ejercitando dicha acción contra el siguiente bien hipotecado:

Urbana número 1.—Vivienda o piso tipo B, sito en Villarrobledo, en la calle Taray, número 34, hoy número 36, planta baja, y a la derecha del portal de entrada, con superficie útil de 101 metros y 81 decímetros cuadrados, compuesto de vestíbulo, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina con despensa, baño, aseo, terraza y pasillo.

Inscrita al tomo 1.422, libro 480, folio 54, finca número 31.346 del Registro de la Propiedad de La Roda.

En dicha resolución, se acordó requerir de pago al ejecutado por el total de la deuda reclamada y reclamar al Registro de la Propiedad de La Roda la certificación prevenida en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. De dicha certificación se constató que no existían cargas anteriores o preferentes a la que se estaba ejecutando.

Segundo.—Que, previos los trámites legales oportunos, por resolución de fecha 31 de julio de 2008 se acordó anunciar la venta en pública subasta de la citada finca, señalándose para la misma el día 27 de noviembre de 2008, celebrándose la misma el día señalado con la única comparecencia de la representación de la parte actora, por lo que se le concedió el plazo de veinte días para que, si le convenía, solicitase su adjudicación por el 50 por 100 del valor de tasación o por lo que se le adeuda por todos los conceptos, lo cual ha verificado en plazo mediante el anterior escrito.

Fundamentos de derecho:

Único.—Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 655 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no habiendo comparecido ningún postor a la subasta de la finca embargada al ejecutado, y habiendo solicitado la ejecutante su adjudicación por el 50 por 100 de su valor de tasación (86.250 euros), procede adjudicar dicho inmueble a la misma por tal valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 671 del citado texto legal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Se adjudica a la ejecutante “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, con cédula identificación fiscal número A-48/265169 y domicilio social en la plaza de San Nicolás, número 4, de Bilbao, el

bien inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por la suma de 86.250 euros.

Se hace constar expresamente que el valor de lo adjudicado es inferior al crédito reclamado, no existiendo, por tanto, sobrante alguno, constando en autos que en el inmueble adjudicado existen inquilinos.

Notifíquese esta resolución al ejecutado en paradero desconocido por medio de edicto que se publicará en el “Boletín Oficial del Estado” o BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ya que en autos consta que el último domicilio conocido del demandado estaba en dicha localidad), conforme dispone el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a fin de no vulnerar el derecho a la tutela judicial efectiva, debiendo encargarse de su publicación la parte ejecutante y adjudicataria, edicto que deberá devolver debidamente publicado para poder declarar la firmeza de esta resolución.

Firme esta resolución, se librárá testimonio de la misma a la parte adjudicataria para que le sirva de título bastante para su inscripción, y se procederá a cancelar la anotación que dio origen al libramiento de la certificación de cargas ordenada en los artículos 656 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y procédase, tal y como establece el artículo 674 de la Ley ritual, todas las anotaciones e inscripciones posteriores, si las hubiere, a la inscripción de la hipoteca ejecutada, quedando, en su caso, subsistentes cuantas cargas o gravámenes anteriores o preferentes existan al crédito reclamado a través del procedimiento hipotecario llevado a cabo, librándose para ello mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad de Villarrobledo, con todos los insertos necesarios, facultándolo ampliamente para intervenir en su curso y diligenciado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Julio César Laconich Quintana, con número de identificación de extranjería X-6349363-Y, al estar en paradero desconocido, se libra el presente en Villarrobledo, a 9 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.538/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Ramos Fernández, contra la empresa “Jaiva Technology, Sociedad Li-

mitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 2).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, de la sentencia recaída en este procedimiento, con expresión de su firmeza, y de las actuaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jaiva Technology, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.647/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 14 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hernán David Villegas Carvajal, contra la empresa “Hierros Ecu, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 13 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Hernán David Villegas Carvajal, frente a la empresa “Hierros Ecu, Sociedad Limitada”, declaro improcedente el despido del actor.